





D.A. EXENTO Nº 7.565.- SAN BERNARDO, 17 de junio de 2009.-**VISTOS:**

- La solicitud de la Sra. Mercedes Verónica

Figueroa Garin;

- El Memorándum Nº 726 de fecha 16 de junio de

2009, de la Sección Patentes;

- Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas

Municipales y D.S. Nº 484-80, del Ministerio del Interior;

- El D. A Exento Nº 4.404, de fecha 27 de

septiembre de 2001; y

Las facultades que me confiere la ley 18.695,

Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

"Artículos excluidos militares" a nombre de la Sra. Mercedes Verónica Figueroa Garin, C.I. Nº 8.051.267-8.

2°.- La patente que se otorga por el presente decreto, deberá enrolarse por la Sección Patentes Comerciales.

3°.- La patente funcionará en el local comercial ubicado

en Arturo Prat Nº 19, de esta comuna.

4º.- Procédase, por la Sección Patentes, a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado: Juan Carlos Cabrera Campos, Director de Administration de Proposition de Muñoz, Secretario Municipal (s). Lo que transcribo a Ud., para su conscimientos pertinentes.

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Mvn.-

Distribución: Administración y Finanzas. Sección de Patentes Comerciales (3). Interesado. Oficina de Partes y ARCHIVO.